

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN**

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Singular
<b>Radicado</b>	05001-31-03- <b>011-2017-00659</b> -00
<b>Demandante</b>	Carlos Alberto Uribe Zuluaga
<b>Demandados</b>	Diana Patricia González Lema y otro
<b>Asunto</b>	Reconoce personería – Acepta dependencia judicial – Incorpora.
<b>Auto S°</b>	291 V

Se reconoce personería en los términos del poder conferido, según lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso al Dr. Santiago Arango Espinosa con T.P. 201.030 del C. S de la J, para que represente los intereses del señor José Humberto Sierra Quiceno.

Así mismo, se tiene como dependiente judicial de una de las partes codemandadas a la Dra. Kelly Daniela Arcila Cifuentes con T.P. 358.814 del C. S de la J.

Finalmente, se incorpora sin trámite alguno, el oficio 1677 del 03 de febrero de los corrientes acercado por el Banco de Occidente, toda vez que lo respectivos oficios de terminación ya fueron expedidos y diligenciados en su momento.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**